

para las once horas de la mañana de este presente día // Con lo qual se  
acabo el auñtam<sup>to</sup>. y firmo deho S. Alaposi y por los señores Capitulares  
segun costumbre, y se fe otodo y o el d. c. no. Terado: y mo =

D. Joseph Hippolito  
y Doña Ana

Antem

Pero de la manera

Auñtam<sup>to</sup> lxal de 23 de Dic. de 1763.  
Con el motivo de haerse obtenido en el R. y su-  
premo Consejo de Castilla, el R. y R. de  
voto propio del glorioso Proto-martin  
de Japon S. Martin de la Abencion, y  
Aguiñe, hijo desta Noble y Leal Villa  
de Bergara, Concedido por la Sagrada  
Congregacion de Indias, y aprobado por  
Nro Santissimo P. Clemente XIII.

En

la Sala de las Casas del Consejo desta

N. y L. Villa de Bergara, a veinte y tres de Diciembre de año de mil  
setecientos sesenta y tres, por testimonio de mi el infrascripto d. c. no.  
se juntaron como lo tienen de costumbre hauiendo sido combocado  
por medio de Alonso de Turbe, Ignacio de Santa Cruz, y Antonio de Li-  
zundia, primero por ausencia de los Alguaciles, y despues por Gaspar de  
Beitegui Alguacil, todos los vecinos desta dha villa para este congreso  
los Señores D. Joseph Hippolito y Doña Ana y Gallartequi Alcalde y



Juez ordinario, D.<sup>n</sup> Joaquín Ignacio de Ittoya y Ortega Sindico  
 Procurador general, D.<sup>n</sup> Joseph Antonio de Tuloeta, y Pedro de Escarzo  
 Ana de Residores, Joseph de Aguirre echevarria, y Gerónimo de Lar-  
 ranaga Diputado, que son la mayor y mas sanamente de la Justicia y de-  
 cimiento de esta nominada villa y jurisdicción, D.<sup>n</sup> Miguel Joseph de  
 Olaso y Zumalave, D.<sup>n</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Ulate y Santa Cruz, D.<sup>n</sup> Roque  
 de Navier de Ittoya, Fran.<sup>co</sup> de Navier de Arzabala, Juan Thomas de Beirtegui,  
 Pedro Antonio de Escarzo, Benxer de Belartegui, Joseph de Anso-  
 tegui, Joseph de Beirtegui, Melchor de Ittecolalde, Agustin de Anegui,  
 Fran.<sup>co</sup> de Lavaria Ganaolara, Juan Bay.<sup>ta</sup> de Arbulu, Joseph de  
 echevarria mayor, Gabriel de Larri, Joseph Ignacio de Aguirre, Pedro  
 de Lavaria, Juan de Harabal, Andres de Barbara, Nicolas de Trube,  
 Fran.<sup>co</sup> de Trube, Juan de Dramuno, Joseph de Guren, Juan de  
 Inarra, Joseph de Itendiabal, Miguel de Larrea, Juan de Lizarralde,  
 Joseph de Uruti Aritegui, Joseph de Legorburu, Pedro Ignacio de Olaso  
 Berceibar, Manuel de Ariza, y Miguel de Aguirreberna, todo veci-  
 nos Cavalleros nobles hijos de algo de ella: Tertando assi juntos y Congre-  
 gado en Consejo ojal y abierto, el dho. Sr. Alcalde dio parte a todo este  
 Congreso, que havien dose concedido por la Sagrada Congregacion de  
 Rito, celebrada en nuebe de Febrero del año proximo pasado, el dho.  
 y lecciones propias del glorioso S.<sup>n</sup> Estan de la venion y Aguirre  
 de Ittoya del Japon, natural e hijo de esta noble villa, y aprobado por  
 Nro. S.<sup>mo</sup> P.<sup>o</sup> Clemente XIII, que felizmente gobierna la Iglesia,  
 por un Breve especial, expedido en Roma en S.<sup>ta</sup> Maria la mayor el dia  
 seis de Abril del mismo año, no solamente para esta villa, sino  
 tambien para todo el Clero secular y Regular de este Obispado de Salava-  
 ra y La Calzada, se ha logrado tambien, que por los Señores del Real y  
 Supremo Consejo de Castilla se aia dado en diez y nuebe del presente mes



yaño el paxse, y isso correspondiente al citado Decreto dela  
Sagrada Congregación, y al referido Brebe Apostolico expedido en  
su consecuencia por su Santidad, para que uno y otro se pongan en  
execución y cumplimiento, sin embargo dela aconitua porfiada  
contradicción hecha sobre ello por parte dela villa de Beasain, en el espa-  
cio de mas de veinte y dos años, en que ha durado la controversia entre  
ambas Republicas, que tan felizmente ha sido terminada con la e-  
claracion expresada, se ha uer sido el Santo Martyr del apellido illustre  
de Aquino, y su Patria esta Noble Villa; y que siendo para ella tan gloriosa  
y de tanto gusto, y satisfaccion, una noticia tan plausible, parece muy  
uero, se celebre promptamente, con los regocijos, y solemnidad maior  
que sea posible, y acuerde en su razon lo que por los Señores de este  
Congreso se juzgare conueniente. Tenterados todos los del ayuntamiento  
de la proposición del Sr. Alcalde, unanimes y conformes, y con publica  
aclamación llenos de júbilo, y satisfaccion, por tan plausible y gustosa  
noticia, acordaron y decretaron lo siguiente.

Decreto

Que en atención a ser el glorioso Santo hijo desta Villa se le nom-  
bre por Patrono de ella, sin perjuicio del Patronato de S. Roque: Con  
efecto hauiéndose tomado los votos, y pareceres de los vecinos concu-  
rentes a este Ayuntamiento general, por unanime consentimiento  
y universal conformidad de todos ellos, fue nombrado el glorioso  
S. Martin de la Ascension y Aquino, por Patrono de esta Villa,  
sin perjuicio del Patronato de S. Roque: y que a nombre de ella se  
suplique al Illustre Excmo. de esta Villa se sirva  
acceder a este nombramiento de Patrono, en la forma expresada;  
y executado que sea assi, todos reverentemente Suplican a su San-  
tidad, se digna aprobar este nombramiento, y colazar al glorioso  
San Martin de la Ascension y Aquino por Patrono de esta Villa



sin perjuicio del Patronato de S.<sup>n</sup> Roque, confabulad & celebrarlo  
 como tal, y con el Rito, y Solemnidad correspondiente, assi en el dia  
 cinco de Febrero, que es el de su Martyrio, como en el once de Septiembre  
 que es el de su nacimiento; para todo lo qual, cada cosa y parte de ello,  
 y para solicitar en quales quiera instancias y Tribunales todo q.  
 les parezca combeniente ala gloria del Santo Martyr, y honor de  
 esta Noble Villa, otorgaron todos los Señores Conuocados para si,  
 y prestando Caucion a nombre de los demas vecinos ausentes, el poder  
 mas amplo y general, que puede dár esta Villa, y su Ayuntamiento.  
 General, a los d<sup>hos</sup> Señores D.<sup>n</sup> Joseph Hipolito de Orta y Gallarte  
 qui Alcalde, D.<sup>n</sup> Joaquin Ignacio de Ittoya y Ortega Sindico,  
 y D.<sup>n</sup> Miguel Joseph de Olaso y Zumalave, conlibre, fianca y general  
 administración, facultad de substituir, revocar lo substituto, y crear  
 otros nuevos, y con la relevacion necesaria, obligacion de lo propio y  
 rentas de esta villa, y otras clausulas, y requisitos en d<sup>ho</sup> necesario.

Fue a los dos Cauillos de S.<sup>n</sup> Pedro, Santa Catalina de esta Villa, se  
 den en un nombre muy atentadas gracias por el Te Deum laudamus,  
 que se vivieron cantar a ixtarde en la Parroquial de S.<sup>n</sup> Pedro, y  
 se les suplique su asistencia a la funcion, que se ha de celebrar en ella  
 en accion de gracias por d<sup>ha</sup> deseada noticia.

X Fue el prompto recelebre en d<sup>ha</sup> Iglesia de S.<sup>n</sup> Pedro, ma fun-  
 cion solemne de Iglesia el dia treinta y uno de este mes, con  
 Sermón, Procesion General, Musica de Aranzazu, y otras orna-  
 to combenientes con la magnificencia maior que sea posible,  
 y para su disposicion, y otras diligencias que ban expresadas  
 y se expresaran en este acuerdo, se nombraron por Comisarios



esta Villa, con amplias facultades, alos S.<sup>os</sup> Alcalde D.<sup>no</sup> Jph  
Hipolito, D.<sup>no</sup> Joaquin Ignacio Gutierrez, D.<sup>no</sup> Joseph Antonio de Toledo,  
D.<sup>no</sup> Estiguel Joseph de Olaso y Zumalave, D.<sup>no</sup> Roque Gutierrez, Don  
Estiguel Joseph de Olaso y Ulibarri, D.<sup>no</sup> Ignacio Maria de Berroeta,  
Pedro Antonio de Ascargorta, Fran.<sup>co</sup> Navier de Izabaleta, Mel-  
chor de Ittecolalde, Juan Thomas de Beritegui, y Joseph Ignacio de  
Aguirre.

---

Fue en los dias diez, once, doce, trece, y catorce de Septiembre  
proximo venidero, se celebren de funciones de Iglesia, y corridas  
de toros, confuegos artificiales, sturica de Aranzazu, y otras que juz-  
garen combeniente dho señores nombrados, para solemnizar  
tan plausible noticia.

---

Fue luego sedè noticia al Ill.<sup>mo</sup> Señor Obispo de este Obispado de  
tan agradable triunfo, pasando a ello en nombre de esta Villa ala de  
Elgoibar, donde se halla en su santa visita, los señores D.<sup>no</sup> Estiguel  
Ignacio de Olaso, y D.<sup>no</sup> Ignacio Maria de Berroeta.

---

Fue sedè la misma noticia por farta, y con las mas expresivas  
gracias al Rev.<sup>mo</sup> P.<sup>o</sup> Manuel de Larramendi de la Comp.<sup>a</sup> de Jesus  
de la theologia, y lo mismo se execute con el D.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Agustin de  
Ordoiz Barrena Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejos y Agente fiscal en el  
de la Suprema Inquisicion, como a hijo de tanto aprecio de  
esta Villa, que ha trabajado tanto en ella en el negocio de dho  
glorioso Santo, y tambien se execute por igual razon, con el señor  
Lic.<sup>do</sup> D.<sup>no</sup> Ignacio Navier de Itteach, y D.<sup>no</sup> Estiguel Joseph de Olaso.

Fue se exhiban tambien cartas de gracias, por lo que han influido  
en la misma Causa del S.<sup>to</sup> Estanix, al Ill.<sup>mo</sup> Señor Obispo Governador  
del Consejo, alos 2.<sup>os</sup> Señores Duque de Lareda, Conde de Onate, Con-  
de de la Torre alta, al Ill.<sup>mo</sup> Señor Rev.<sup>mo</sup> P.<sup>o</sup> Confesor de dho Villa.

---



alo Ill<sup>mo</sup> Señores D<sup>no</sup> Estanuel de Utrera, D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> de la Utrera Li-  
 nares, al S<sup>o</sup> Marques de Baldeapina, a esta Ill. N. y Ill. L. Provincia, y a todo  
 lo demas Señores, Republicas, Comunidades y personas particulares q<sup>e</sup>  
 sehan interesado en onos desta villa, en la misma Caua, y señalada m<sup>te</sup>.  
 al Ill<sup>mo</sup> Señor Obispo de Pamplona,

Este dia represento al Ayuntamiento por Pedro de Aranceta Abona  
 2<sup>no</sup> Numeral desta villa, el Registro de Concejo de ella, correspondiente al  
 año proximo pasado de mil setecientos sesenta y dos.

Con lo qual se acabo el Ayuntamiento, y firmo dho Señor Alcalde  
 por si y por todos lo demas el congreso, segun costumbre, y se fue a todo  
 yo el 2<sup>no</sup> Entre reng<sup>on</sup> = D. Juan Fern<sup>do</sup> de Ariza de Nicolalde residente en la foz de Romana  
 a qual quiera de lo quates invalidum = valga = enm. Ilustre Concejo desta villa = valga =

D<sup>no</sup> J<sup>ph</sup> Hippolito de  
 Ozaeta y Gallategui

Antemi

Pedro de Aranceta

Eleccion del año de 1765 =

Alcaldia de D. Juquin }  
 Ignacio de Moya y Ortega }

Inzamento de }  
 Capitulares }

En la Sala p<sup>ra</sup>l de las Casas Concejales de esta Villa de Bergara  
 a dos de Enero de mil setecientos sesenta y quatro por ante mi el  
 Infraescrito Escribano de su Magestad y del Ayuntamiento y actual  
 de Ayuntamiento de ella fueron conitados personalmente segun